



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018

La Molina, 05 de octubre de 2018

LA ALCALDESA DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 679-2018-MDLM-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 148-2018-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la conformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que establece en el Sub Numeral 6.5 del Numeral 6, que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela – CEC, en calidad de Presidente;

Que, la Contraloría General de la República, a través del Informe N° 004-2017-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, conforme al Concurso Público de Méritos de fecha 23.11.2017, designó a la Sociedad de Auditoría Llontop Palomino y Asociados S. Civil, para realizar las Auditorías Financiera y Gubernamental de la Municipalidad de La Molina de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Memorando N° 274-2018-MDLM-OCI, informa que sus representantes en la conformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio 2018, serán el CPC Víctor Juan Márquez Sánchez (presidente, miembro titular) y el CPC Patricio Paco Gutiérrez (presidente, miembro suplente);

Que, con Memorando N° 679-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal informa sobre lo señalado por el Órgano de Control Institucional en cuanto a sus representantes para la conformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio 2018, así como de los miembros representantes de la Municipalidad de La Molina, siendo los miembros titulares la Gerente de Desarrollo Humano, el Gerente de Asesoría Jurídica y como suplentes el Gerente de Desarrollo Urbano y Económico y el Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Sub Numeral 6.5 del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de Auditoría Llontop Palomino y Asociados S. Civil, para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que estará integrada por las siguientes personas:





Municipalidad de La Molina

MIEMBROS TITULARES:

- CPC Víctor Juan Márquez Sánchez Presidente
Representante del Órgano de Control Institucional
- Sra. Éricka Leslie Otárola Guillén Miembro
Gerente de Desarrollo Humano
- Abogado Sergio David Talavera Aguilar Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica



MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC Patricio Paco Gutiérrez Presidente
Representante del Órgano de Control Institucional
- Sr. Daniel Darío Núñez Campaña Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
- Sr. Alfonso Miguel Montagne Montoya Miembro
Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones
Técnicas de Seguridad en Edificaciones



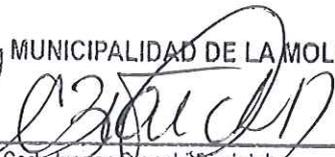
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela mantenga informada a la Contraloría General de la República de la ejecución del contrato con la Sociedad de Auditoría Llontop Palomino y Asociados S. Civil.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela remita a la Contraloría General de la República, el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el Sub numeral 6.5 d) del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 Carla Ivonne Manchi Diminich
 Alcaldesa